



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U150544

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 6 (SEIS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150544 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA, (REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO EN EL DOF EL 02 01 2008), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 10 de diciembre de 2015 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Número **OA-019GYR047-T84-2015** Electrónica (consolidada), mediante la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos con una vigencia a partir del 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad **\$413,663,656.37 (CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.)**, cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 26 de enero de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)** a través del cual se incluyeron los siguientes registros sanitarios para las claves 010 000 4505 00 00, 010 000 4507 00 00 y 010 000 5431 00 00

V.- El día 27 de enero de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)** a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 4158 00 00.

VI.- El día 05 de febrero de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)** a través del cual se incluyó el registro sanitario para las claves 010 000 4505 00 00 y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U150544
---	---	---

010 000 4507 00 00.

VII.- El día 12 de febrero de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)** a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 4507 00 00.

VIII.- El día 19 de febrero de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)** a través del cual se incluyeron los siguientes registros sanitarios para las claves 010 000 4505 00 00, 010 000 4507 00 00 y 010 000 5431 00 00

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Jesús Humberto Vázquez Sahagún, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 123,390 de fecha 18 de julio de 2016, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Notario Público número 15 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.2.- Para los compromisos derivados del presente Convenio, cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para el contrato principal, sin que esto implique la ampliación en el monto máximo del mismo.

I.3.- Con oficio número 095384611800/2016002416 de fecha 01 de julio de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de **Abasto** de "**EL INSTITUTO**" solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para incrementar la cantidad máxima de bienes contratada hasta en un 20% (veinte por ciento) de la clave solicitada, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 095384611800/2016003164 de fecha 18 de agosto de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, a fin de garantizar la suficiencia de los inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "**EL INSTITUTO**", en su calidad de área consolidadora y en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto total de bienes de la(s) clave(s) referida(s), misma(s) que no rebasa(n) el 20% (veinte

(Handwritten marks and signatures on the left margin)

(Handwritten signature on the right margin)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U150544

por ciento), de conformidad con el oficio de solicitud el cual se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, para quedar de la siguiente forma:

Clave	Cantidad de Piezas
010 000 4505 00 00 ✓	112,564 ✓

II.- **“EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha de 18 de julio de 2016, recibido en **“EL INSTITUTO”** el mismo día, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente **“LAS PARTES”** por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave descrita en la Declaración 1.5, la cual se obliga a suministrar **“EL PROVEEDOR”** conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesta que utilizará para el pago de dicho incremento, el presupuesto de otras partidas previstas en el propio instrumento jurídico, de las cuales no se ha ejercido su monto máximo.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir

Página 3 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 6 (SEIS) AL CONTRATO U150544</p>
---	--	---

de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni en su convenio modificatorio 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

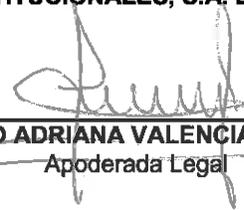
Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **2 de septiembre de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.



JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
 Apoderado Legal

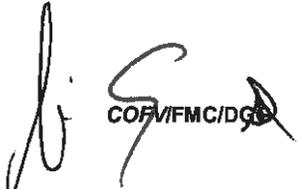


AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ
 Apoderada Legal

ÁREA CONSOLIDADORA
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO
 Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
 Arrendamientos y Servicios del Sector Público



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto


 COP/IFMC/DCB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U150544

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



★ 18 AGO 2016 ★
RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Ciudad de México, a 18 AGO 2016
Oficio Núm. 09538461/2016/000
DIR DE F ON 3164

Lic. Jesús Humberto Vazquez Sahagún
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

744
★ 18 AGO 2016 ★
18:40
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados se detectó la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, por lo que con fundamento al artículo 47 fracción II segundo párrafo y 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita instruya a quien corresponda para que se formalicen los convenios modificatorios de las cantidades máximas contratadas para las claves que se detallan a continuación, sin que las mismas impliquen ampliación en el monto máximo del contrato:

000 105 18 P 210
003930

No Contrato	Epo	Gen	Esp	DE	Ver	Descripción	Prado Contratado	Cantidad máxima Contratada	Cantidad Susceptible a Ampliar (20%)
U150789 CM9	010	000	4323	00	00	DASATINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DASATINIB 50 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	\$34,426.50	3,060	612
U150789 CM9	010	000	4385	00	00	ENTECAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ENTECAVIR 0.50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$2,539.62	2,952	590
U150789 CM9	010	000	5281	01	00	RITONAVIR. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE RITONAVIR 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$347.96	123,566	24,713
U150789 CM9	010	000	5317	00	00	VORICONAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE VORICONAZOL 50 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$748.48	133	26
U150789 CM9	010	000	5473	00	00	BEVACIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO-AMPULA CONTIENE: BEVAGIZUMAB 400 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 16 ML.	\$19,488.68	3,060	612
U150764 CM6	010	000	5488	00	00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$257.31	185,235	37,047

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 18 AGO 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/2016003164

U150392	040	000	5351	00	00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$40.14	432,786	86,557
C42									
U150555	010	000	0442	00	00	SALMETEROL FLUTICASONA POLVO CADA DOSIS CONTIENE XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	\$74.00	1,152,518	230,503
C42									
U150412	010	000	2882	00	00	PIRIDOSTIGMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA 60 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS.	\$72.43	226,013	45,202
C41									
U150394	010	000	4184	00	00	LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA CADA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA CONTIENE CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA 2 MG ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS, TABLETAS O GRAGEAS.	\$1.99	1,078,699	215,739
C41									
U150384	010	000	3443	00	00	ORFENADRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CITRATO DE ORFENADRINA 60 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$60.80	143,026	28,605
C43									
U150760	010	000	5252	00	00	FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO. CONTIENE FACTOR VIII RECOMBINANTE 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE O JERINGA CON 2.5 ML DE	\$2,740.00	11,427	2,285
C43									

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 18 AGO 2016

Oficio Núm. 09538461 1800/2016003164

U150785 CM3	010	000	5480	00	00	SORAFENIB COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: TOSILATO DE SORAFENIB EQUIVALENTE A 200 MG, DE SORAFENIB ENVASE CON 112 COMPRIMIDOS.	\$45,252.36	1,800	360
U150380 CM3	010	000	1314	00	00	QUINFAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: QUINFAMIDA 300 MG ENVASE CON UNA TABLETA.	\$38.43	127,255	25,451
U150751 CMS	010	000	0108	00	00	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE METAMIZOL SODICO 500MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	\$3.18	5,963,191	1,192,638
U150701 CM2	010	000	3451	00	00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300-MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$7.73	4,624,698	924,939
U150701 CM2	010	000	4140	00	00	MIQUIMOD CREMA AL 5% CADA SOBRE CONTIENE MIQUIMOD 12.5 MG ENVASE CON 12 SOBRES, QUE CONTIENEN 250 MG DE CREMA.	\$94.48	30,342	6,068
U150544 CM6	010	000	4505	00	00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFLAZACORT 6MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$139.60	562,822	112,564

Anexando para soportar la petición la siguiente documentación:

- oficios de solicitud de convenio modificatorio, emitido por la Coordinación Técnica del Proceso del Abasto.
- Aceptación de las ampliaciones por parte de los proveedores.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
La Titular

Maria del Pilar Buerba Gómez
30
María del Pilar Buerba Gómez.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

8



Ciudad de México, a 18 AGO 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/201600 3134

Con copia:

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
 - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (*)
- *Copia enviada a través del SICGC

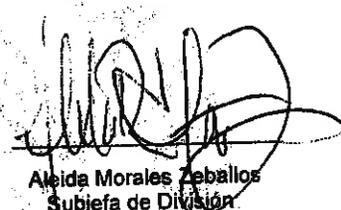
Empresas:

- Ana Laura Márquez Jiménez.- Representante Legal de Grupo Fármacos Especializados, S.A. DE C.V. (+)
- Renato Izquierdo García.- Representante Legal de Farmacéuticos Maypo, S.A. DE C.V. (+)
- Mónica Morales Flores.- Representante Legal de Vitasanitas, S.A. DE C.V. (+)
- Héctor Neri Gómez.- Representante Legal de Grupo Gipson, S.A. DE C.V. (+)
- Adriana Valencia Martínez.- Representante Legal de Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. DE C.V. (+)
- Luis Alberto Rios Leyte.- Representante Legal de Comercializadora Brissa de México, S.A. DE C.V. (+)

+Copia enviada a través de correo electrónico


Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró


Adriana Ayala Flores
Jefa de Área
Revisó


Aleida Morales Zeballos
Subjefa de División
Validó

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 01 JUL 2016
Oficio Núm. 095384611810/2016002416

C. Adriana Valencia Martínez
Representante Legal de la Empresa
Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. DE C.V.
Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Hago referencia al contrato vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados por esta Coordinación Técnica, se ha detectado la necesidad de mayores planes a los contratados, por lo que con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita a usted que mantenga hasta en un 20% la cantidad máxima contratada:

Clave	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
U150781	COMPRIMIDOS... CONTIENE... ENVASE CON 100 TABLETAS	100	1,92,638	\$3,792,588.84
U150472	ENVASE CON 30 TABLETAS	4,040	568	\$2,295,890.00
U150741	TABLETA CADA TABLETA CONTIENE... ENVASE CON 10 TABLETAS	60,622	73,113	\$4,125,327.10
U150701	TABLETA CADA TABLETA CONTIENE... ENVASE CON 30 TABLETAS	924,838	87.7	\$81,149,778.47
U150701	CONTIENE... ENVASE CON 30 TABLETAS	270,342	2,100	\$573,365.32
U150881	CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE... ENVASE CON 30 CAPSULAS	8,829	198	\$1,712,858.50
U150544	TABLETA CADA TABLETA CONTIENE... ENVASE CON 20 TABLETAS	112,564	138.80	\$15,713,934.40
U150741	CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE... ENVASE CON 30 CAPSULAS	10,214	173.77	\$1,774,888.78

Recibi original
Adriana Valencia



Ciudad de México, a 11 JUL 2016
Oficio Núm. 095384611810/2016002 4 18

U150741	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOPETILO 600 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS	\$183.65	105,674	21,174	\$3,886,605.10
U150681	010	000	5309	01	00	TAMSULOSINA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS	\$53.70	2,586,362	611,272	\$27,455,306.40
U150741	010	000	5333	00	00	ERITROPOYETINA HUMANA INJECTABLE CADA FRASCO CON ENFILDADO O BOCUCHO CONTIENE 1000 UI DE HUMANO RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA EN UN ENVASE CON 5 FRASCOS	\$192.00	69,278	33,815	\$6,492,480.00
U150560	040	000	405	00	00	MIDAZOLAM HEMIFUMARATO CADA AMPOLLETA CONTIENE 500 MG DE MIDAZOLAM HEMIFUMARATO EQUIVALENTE A 250 MG DE MIDAZOLAM EN UN ENVASE CON 10 AMPOLLETAS		1,040,562	200,980	\$11,767,760.00

Por lo anterior, se solicita que esta Coordinación Técnica la aceptación o negativa de la ampliación de la oferta de máximo contratado.

Destacando que de esta aceptación o negativa de ampliación estará sujeta al agotamiento del máximo contratado condicionado a la disponibilidad de abastecimiento de ampliadas.

Sin otro particular de momento se despide atentamente.

ATENTAMENTE,

El Titular

Gabriel Barreto Gómez

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez, Jefa de la Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorro, Jefa de la Unidad de Administración de Abasto.

* Copia enviada a través del SICGC

Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró

Adrián...
Revisó

Aleida Morales Zeballos
Subjefa de División
Validó



COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Ciudad de México, 18 de Julio de 2016.

2852

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO.

Recibí copia de original
19/Julio/16
12:30 p.m.

PRESENTE
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ATN: Lic. Gabriel Barreto Olmos.
Titular

En respuesta a su oficio Núm 065384611810/201600 2416 de fecha 01 de Julio del presente año en donde solicita ampliación en término del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para las siguientes claves:

Contrato	Clave	Descripción	Piezas Ampliar	Precio	Importe
U150751	010 000 0108 00 00	Metamizol Sódico Comprimido cada comprimido contiene: Metamizol sódico 500mg. Envase con 10 comprimidos.	1,192,638	\$3.18	\$3,792,588.84
U150472	010 000 0612 00 00	Norepinefrina solución inyectable cada ampolleta contiene: bitartrato de norepinefrina equivalente a 4 mg. De norepinefrina. Envase con 50 ampolletas de 4 ml.	808	\$3,350.00	\$2,708,800.00
U150741	010 000 3143 00 00	Epinastina tableta cada tableta contiene: Clorhidrato de epinastina 20mg. Envase con 10 tabletas.	60,622	\$68.05	\$4,126,327.10
U150701	010 000 3451 00 00	Alopurinol tableta cada tableta contiene: Alopurinol 300 mg. Envase con 20 Tabletetas.	924,939	\$7.73	\$7,149,778.47
U150701	010 000 4140 00 00	Imiquimod crema al 5% cada sobre contiene: Imiquimod 12.5 mg. Envase con 12 sobres, que contienen 250 mg. De crema.	6,068	\$94.49	\$573,366.32
U150681	010 000 4185 00 00	Ácido Ursodeoxicólico capsula cada capsula contiene: Ácido Ursodeoxicólico 250mg. Envase con 50 cápsulas.	8,629	\$198.50	\$1,712,856.50
U150544	010 000 4505 00 00	Deflazacort tableta cada tableta contiene Deflazacort 6mg. Envase con 20 tabletetas.	112,564	\$139.60	\$15,713,934.40
U150741	010 000 5084 00 00	Tracolimus capsula cada capsula contiene Tracolimus monohidratado equivalente a 1mg. De Tracolimus Envase con 50 cápsulas	10,214	\$173.77	\$1,774,886.78
U150741	010 000 5306 00 00	Acido Micofenólico comprimido cada comprimido contiene: Micofenolato de Mofetilo 500mg. Envase con 50 comprimidos.	21,174	\$183.65	\$3,888,605.10
U150681	010 000 5309 01 00	Tamsulosina capsula de liberación prolongada cada capsula de liberación prolongada contiene clorhidrato de tamsolucina 0.4mg. Envase con 20 capsulas	511,272	\$53.70	\$27,455,306.40

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
AZAHARES 83, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MEXICO, D.F.
TELS. Y FAX 5541.3515 5541.4508 5541.4509 5541.4682

U150741	010 000 5333 00 00	Eritropoyetina solución inyectable cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o etitropoyetina humana recombinante alfa o Eritropoyetina beta 4000UI. Envase con 6 frascos-ampula.	33,815	\$192.00	\$6,492,480.00
U150560	040 000 4057 00 00	Midazolam solución inyectable cada ampolla contiene clorhidrato de midazolam equivalente a 15mg. de midazolam o Midazolam 15mg. Envase con 5 ampollitas con 3 ml.	209,960	\$56.00	\$11,757,760.00

Hacemos de su conocimiento que mi representada acepta el incremento solicitado respetando el precio y condiciones establecidas originalmente.

En virtud de lo anterior, solicitamos su confirmación en el momento en que se vaya a ejercer dicho incremento así como el porcentaje correspondiente en forma anticipada, con el fin de poder planear la producción y compra de insumos por parte del Fabricante evitando así incumplimientos que afecten el abasto del Instituto.

Asimismo solicitamos de la manera más atenta elaborar el Convenio Modificatorio a nombre de Amparo Adriana Valencia Martínez; Representante Legal, por lo que adjunto copia de poder Notarial y Credencial de Elector.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

Atentamente.


Adriana Valencia Martínez
Representante Legal

C.c.p.: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS